jsk/cco
S.103ª/362ª

Oficio Nº 11.618

VALPARAÍSO, 9 de diciembre de 2014

A S.E. LA PRESIDENTA DEL H. SENADO

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que modifica la ley N°20.285, para garantizar el acceso universal a la información contenida en las páginas web de las instituciones públicas, correspondiente al boletín N°9629-19, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Introdúcense, en el artículo primero de la ley N°20.285, sobre acceso a la información pública, las modificaciones siguientes:

1) Modifícase el artículo 6° de la siguiente manera:

a) Intercálase, entre la palabra "público" y la conjunción "y", la frase "con formato accesible".

b) Intercálase, entre la frase "servicio respectivo" y la oración "el que deberá llevar un registro", lo siguiente: "de acuerdo a las recomendaciones de pauta de accesibilidad de contenido

web que emanan de los órganos con competencia a nivel nacional,”.

2) Incorpórase, en el inciso segundo del artículo 7°, luego de las palabras “que permita su fácil identificación y un acceso expedito” la frase “a toda la población, incluidas las personas en situación de discapacidad.”.

Dios guarde a V.E.

ALDO CORNEJO GONZÁLEZ
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados